

Personas y colectivos afectados:

Personal docente de los centros públicos y de apoyo de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Procedimiento de recogida y procedencia de datos:

Datos aportados por el propio interesado, mediante declaración y/o formulario, y los que se desprenden del nombramiento o contrato de trabajo en soporte papel.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:

N.I.F., n.º afiliación en la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, n.º Registro Personal, estado civil, n.º de hijos, fecha de nacimiento, sexo, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, datos bancarios, datos económicos de nómina, grado de discapacidad y afiliación a organización sindical.

Cesiones previstas:

Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administración Autonómica, Entidades Bancarias Colaboradoras, Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Hacienda (AEAT) y MUFACE.

Órgano responsable de la Administración del fichero:

Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Direcciones Provinciales de Educación.

Medidas de seguridad:

Alto.

ANEXO II**FICHERO MODIFICADO****DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVOS AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS***Denominación del fichero:*

Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas (creado por Orden EDU/571/2005, de 26 de abril. «B.O.C. y L.» número 86 de 6 de mayo de 2005).

Fines y usos:

Gestión de datos relativos a los alumnos con Necesidades Educativas Específicas para su uso por la Administración Educativa.

Personas y colectivos afectados:

Alumnado de los centros educativos de Castilla y León con Necesidades Educativas Específicas debido a: Discapacidad, graves trastornos de personalidad o conducta, procedencia geográfica, minoría cultural, desfavorecidos, superdotación, necesidades específicas de lenguaje o capacidad intelectual límite.

Procedimiento de recogida y procedencia de datos:

Información aportada por los centros educativos.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad y discapacidad.

Datos de circunstancias sociales: marginalidad, minoría cultural, temporero, hospitalización, itinerante.

Datos académicos y profesionales: historial del estudiante, superdotación, absentismo, capacidad intelectual límite.

Cesiones previstas:

Ninguna.

Órgano responsable de la Administración del fichero:

Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.

Medidas de seguridad:

Nivel Alto.

ANEXO III

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA SUPRESIÓN DEL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DENOMINADO «ADMISIÓN EN ESCUELAS INFANTILES», A ADOPTAR POR LOS ÓRGANOS AFECTADOS

1.- Se borrará físicamente el fichero de referencia.

2.- Se establecerán las medidas necesarias para impedir que los soportes que contengan datos de carácter personal del fichero que se suprime, se puedan recuperar.

ORDEN EDU/1782/2007, de 6 de noviembre, por la que se programa el curso preparatorio para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional, para el año 2008.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en el Art. 41, que podrán cursar la formación profesional de grado superior aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por la Administración educativa.

Asimismo establece que las Administraciones educativas podrán programar y ofertar cursos destinados a la preparación de las pruebas para el acceso a la formación profesional de grado superior por parte de quienes estén en posesión del título de Técnico. Las calificaciones obtenidas en estos cursos serán tenidas en cuenta en la nota final de la respectiva prueba de acceso conforme al sistema de cálculo establecido en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del sistema educativo.

De conformidad con lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se programa el correspondiente curso preparatorio con arreglo a las siguientes

BASES:*Primera.- Objeto.*

El objeto de la presente Orden es programar el curso preparatorio para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional, para el año 2008, dirigido al alumnado que dispone de título de Técnico en las enseñanzas de formación profesional.

Segunda.- Características generales del curso.

2.1. El curso tendrá como finalidad el desarrollo de la madurez del alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional del ciclo formativo al que se quiera acceder.

2.2. Las materias cursadas no serán convalidadas con sus homólogas del Bachillerato, siendo su validez de tipo preparatorio para la prueba de acceso, a través del desarrollo de las capacidades básicas requeridas para cursar el correspondiente ciclo formativo.

Tercera.- Destinatarios del curso.

El curso preparatorio está dirigido a las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber superado un ciclo formativo de grado medio de formación profesional.
- b) Tener interés en presentarse a las pruebas de acceso a alguno de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional de la

misma familia profesional que el ciclo formativo de grado medio que han superado.

Cuarta.- Contenido del curso.

4.1. El curso versará sobre los contenidos relativos a tres materias, dos de ellas con dos opciones:

- a) Lengua castellana y literatura.
- b) Lengua extranjera, a elegir entre inglés y francés.
- c) Matemáticas, a elegir entre matemáticas o matemáticas aplicadas a las ciencias sociales en función de los ciclos que se vayan a cursar, según Anexo I.

4.2. Los contenidos se adecuarán al currículo oficial de 1.º y 2.º de Bachillerato de acuerdo al Decreto 70/2002 de 23 de mayo, por el que se establece el Currículo de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.

4.3. Se programarán seis períodos lectivos semanales para lengua castellana y literatura, seis para lengua extranjera y ocho para matemáticas.

Quinta.- período de realización del curso.

5.1. Las actividades lectivas comenzarán el día 21 de enero de 2008 y se desarrollarán a lo largo del curso académico, debiendo finalizar el 13 de junio de 2008.

5.2. El horario será elaborado por el jefe de estudios del centro antes del comienzo del curso.

Sexta.- Lugar de realización.

Los cursos se realizarán en los Institutos de Enseñanza Secundaria que se relacionan en el Anexo II. Cada uno de los centros autorizados impartirá todas las materias que se contemplan en la base cuarta.

Séptima.- Constitución de grupos.

7.1. En cada centro autorizado se ofertará un grupo con 35 plazas. Para la constitución del grupo se requerirá un mínimo de 15 alumnos. En el caso de que existan más de 60 solicitudes se podrá constituir un segundo grupo.

7.2. Cada grupo tendrá un tutor, que ejercerá las funciones propias de la tutoría y se regirá por los criterios establecidos en la normativa vigente.

Octava.- Criterios de admisión.

8.1. Cuando el número de plazas ofertadas en el curso preparatorio sea igual o superior al número de solicitudes presentadas serán admitidos todos los solicitantes.

8.2. Cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, la dirección del centro elaborará la lista de alumnos admitidos y excluidos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tendrán prioridad quienes hubieran finalizado el ciclo formativo de grado medio en el año 2007 frente a los del año 2006 y estos frente al resto.
- b) En caso de empate en cada uno de los supuestos anteriores, primará la nota media obtenida en el ciclo formativo de grado medio cursado.

8.3. En caso de persistir el empate se utilizará como criterio de desempate la primera letra del primer apellido y la primera letra del segundo apellido de acuerdo con el sorteo público que se celebra a estos efectos en la Consejería de Educación, el día 18 de diciembre de 2008, a las 10.00 horas. Para quienes carezcan de segundo apellido se tendrá en cuenta la segunda letra de su apellido.

Novena.- Solicitud de admisión.

9.1. La solicitud de admisión se formalizará, por duplicado, conforme al modelo que se incluye como Anexo III a la presente Orden y se presentará en el centro en el que se solicita la plaza.

9.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- a) D.N.I. o documento equivalente que acredite la personalidad.
- b) Certificación académica personal o libro de calificaciones de formación profesional.

Décima.- Proceso de admisión y matrícula.

El proceso de admisión de solicitudes y el plazo de matriculación se realizará en las siguientes fechas:

- a) De 17 de diciembre de 2007 a 9 de enero de 2008: presentación de solicitudes.
- b) Día 10 de enero: publicación de las listas provisionales en los centros.

c) Días 10, 11 y 12 de enero: reclamaciones a las listas provisionales ante el titular del centro.

d) Día 14 de enero: resolución de reclamaciones y publicación de las listas definitivas de alumnos con su orden de prioridad, indicando a los que se ha adjudicado plaza.

e) Días 15, 16 y 17 de enero: matriculación de alumnos.

Undécima.- Programación de materias.

11.1. Los departamentos didácticos de los centros, antes del comienzo del curso, elaborarán la programación de la materia correspondiente, adaptada a las características del curso preparatorio y a la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, especificando los contenidos, metodología, recursos didácticos y los criterios e instrumentos de evaluación y calificación. Las programaciones estarán supervisadas por la inspección educativa.

11.2. El equipo de profesores del curso preparatorio deberá adaptar las programaciones a las características de sus alumnos, a la asignación horaria de las materias y a las peculiaridades de las pruebas de acceso a ciclos de grado superior.

11.3. Las materias serán impartidas por profesorado perteneciente a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria adscritos a dichas especialidades.

11.4. El profesorado del curso se integrará en los departamentos didácticos correspondientes a su materia.

11.5. En todo lo relacionado con la dedicación del profesorado se estará a lo que se establece con carácter general en la normativa vigente

Duodécima.- Evaluación.

12.1. La evaluación será continua y se realizará por materias, estableciéndose una sesión de evaluación intermedia y una final para cada una de ellas, de las que se levantará acta.

El acta de la sesión de evaluación final reflejará la calificación de cada materia, que deberá expresarse en términos numéricos de 1 a 10, sin decimales. El cálculo de la calificación final del curso, se realizará mediante la media aritmética de las calificaciones de las materias que constituyen el curso y se expresará con dos cifras decimales.

El alumno que abandone el curso aparecerá como «no evaluado».

12.2. La evaluación será realizada por la comisión de evaluación, constituida por el tutor del curso, que la presidirá y por los profesores que impartan el curso preparatorio, que actuarán como vocales.

12.3. El acta final, cuyo modelo se incluye según el Anexo IV, será firmado por todos los miembros de la comisión de evaluación.

12.4. A los alumnos que hayan realizado el curso de preparación de la prueba de acceso, de acuerdo con lo contemplado en el Art. 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Decimotercera.- Documentación académica y certificaciones.

13.1. Los centros que matriculen alumnos para realizar el curso preparatorio abrirán a cada uno de ellos un expediente académico, según el modelo del Anexo V. A este expediente se incorporará la documentación exigida para su solicitud y toda la que en lo sucesivo se genere.

13.2. La secretaría del centro emitirá, a solicitud del interesado, certificado de haber cursado el curso preparatorio con indicación de la nota alcanzada según el modelo que se adjunta como Anexo VI.

Decimocuarta.- Seguimiento.

La Dirección General de Formación Profesional, con el apoyo de la Inspección Educativa, hará el seguimiento y evaluación de estos cursos, adoptando, en el marco de esta Orden, aquellas decisiones que mejoren su funcionamiento.

Decimoquinta.- Base final.

Se faculta al Director General de Formación Profesional para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribu-

- **HOSTELERÍA Y TURISMO:**
 1. Restauración
 2. Alojamiento
 3. Agencias de Viajes
 4. Animación Turística
 5. Información y Comercialización Turísticas
- **INFORMÁTICA:**
 1. Administración de Sistemas Informáticos
 2. Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
- **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD:**
 1. Animación Sociocultural
 2. Educación Infantil
 3. Interpretación de la Lengua de Signos
 4. Integración Social

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DONDE SE IMPARTE EL CURSO PREPARATORIO PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO
A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CENTRO	DIRECCIÓN	TELEFONO	PROVINCIA
I.E.S. "VASCO DE LA ZARZA"	VALLADOLID, 19	920 22 7300	AVILA
I.E.S. " CONDE DIEGO PONCELOS"	AVDA. ELOY GARCÍA DE QUEVEDO, S/N	947 22 1825	BURGOS
I.E.S. "ORDOÑO II"	SAN JUAN DE SAHAGÚN, S/N	987 22 3200	LEÓN
I.E.S. "JORGE MANRIQUE"	AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, 1	979 72 0736	PALENCIA
I.E.S. "FRAY LUIS DE LEÓN"	AVDA. CHAMPAGNAT, S/N	923 23 1194	SALAMANCA
I.E.S. "MARÍA MOLINER"	C/ ÁVILA, 1	921 42 7011	SEGOVIA
I.E.S "VIRGEN DEL ESPINO"	SANTA TERESA DE JESÚS, 1	975 24 0808	SORIA
I.E.S. "ARCA REAL"	GENERAL SHELLY, 1	983 22 0818	VALLADOLID
I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS, 53	980 52 0100	ZAMORA

ANEXO III

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO PREPARATORIO
PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

A	DATOS DEL SOLICITANTE/S (Padre / madre / tutor o alumno/a si es mayor de edad)			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Estado Civil
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Casado/a <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		NÚMERO	PISO	LETRA
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
DATOS DEL CÓNYUGE (Si ha señalado la casilla "Casado/a")				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
B	DATOS DEL ALUMNO/A			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
B	EXPONE: Que cumple el siguiente requisito de acceso:			
<input type="checkbox"/> TÍTULO DE TÉCNICO				
C	APORTA la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia compulsada (Señalar con una X)			
<input type="checkbox"/> D.N.I. o documento equivalente que acredite la personalidad. <input type="checkbox"/> Certificación académica personal de haber superado el ciclo formativo o copia compulsada del Libro de Calificaciones de Formación Profesional.				

En _____, a _____ de 200__
(Este documento deberá ser firmada por ambos cónyuges)
Firma del solicitante,

Fdo.:

SR/SRA. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO

(Denominación específica del Centro en que desea ser admitido)

(Los datos contenidos en esta solicitud se incorporarán a un fichero automatizado cuyo tratamiento se realizará conforme a la L.O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

EJEMPLAR PARA.....

ANEXO IV
ACTA DE EVALUACIÓN

CURSO PREPARATORIO PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (ANVERSO)

CENTRO EDUCATIVO:.....CURSO ACADÉMICO.....
LOCALIDAD:.....PROVINCIA.....

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Calificaciones de las materias del curso preparatorio (1)					Calificación fina (2)
		01	02	03	04	05	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							

- (1) Se expresarán de 1 a 10 sin decimales. En el reverso del acta se especificarán las denominaciones de las materias que corresponden a la clave numérica de las casillas. Los que no hayan sido evaluados con la sigla "NE".
(2) Se expresarán de 1 a 10 con dos decimales.

(REVERSO)

Esta acta comprende alumnos. Finaliza con

OBSERVACIONES:

..... de de 20.....

Firma de los miembros de la comisión de evaluación				
TUTOR:		Vº.Bº. EL DIRECTOR		
Fdo.:		Fdo.:		
PROFESOR:	PROFESOR:	PROFESOR:	PROFESOR:	PROFESOR:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

Claves y denominaciones de las materias del curso preparatorio para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior	
01	
02	
03	
04	
05	

